



RESOLUCION DE GERENCIA N° 122 -2016-MPH-GT.

Ayacucho, 29 AGO 2016

**VISTO:**

El Informe Técnico Nro. 129-2016-MPH/51-52/JCGA-Tec. Adm., de fecha 12 de Julio 2016, Opinión Legal N°173-2016-MPH-GT/AL., de fecha 12 de Agosto 2016, expediente Nro.16158 de fecha 23 de Junio del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros "VALLE OCROS" S.R.L., sobre solicitud de Sustitución vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor IGNACIO FERNANDEZ TINEO.

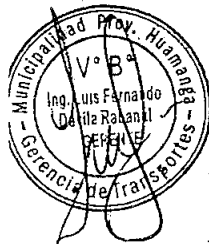
**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de la municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros "VALLE OCROS" S.R.L., de sustitución vehicular de la unidad de placa rodaje C2A-958, año fabricación 2013, Clase, Cmta. Rural con el vehículo de placa de rodaje C6S-958, año de fabricación 2014, Clase M2.C3, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art.64º establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o Sustitución, a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de vehículos; los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y Normas complementarias;

Que, ante la solicitud de Sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Que, con Informe Técnico N°. 129-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 12 de Julio del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de sustitución vehicular de la unidad de placa de rodaje C2A-958, año fabricación 2013, Clase, Cmta. Rural con el vehículo de placa de rodaje C6S-958, año de fabricación 2014, Clase M2.C3, por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Que, mediante Opinión Legal N°173-2016-MPH-GT/AL, se declara en fundada la solicitud de Sustitución vehicular incoada por el señor IGNACIO FERNANDEZ TINEO, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes de Pasajeros "VALLE OCROS" S.R.L, respecto a la solicitud de SUSTITUCION vehicular.

Que, de acuerdo al TUPA 2013, el administrado ha cancelado en caja con Recibo N°.082-000000050621, por concepto de Sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la sustitución de la unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformará la flota vehicular de la empresa Interurbano, autorizada con Resolución de Gerencia N°.199-2015-MPH-GT, tal como se detalla:

| VEHICULO SUSTITUIDO |      |        | VEHICULO QUE SUSTITUYE |        |          |
|---------------------|------|--------|------------------------|--------|----------|
| PLACA               | AÑO  | MARCA  | PLACA                  | MARCA  | AÑO FAB. |
| C2A-958             | 2013 | TOYOTA | C6S-958                | TOYOTA | 2014     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I. DATOS GENERALES:**

Razón Social : Empresa de Transportes de Pasajeros "Valle Ocros" S.R.L.

Domicilio : Av. Ramón Castilla N°100- Distrito de San Juan Bautista.





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Colores : Franjas de color Blanco y Azul.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.

Horario : 04.00 horas a 3:00 pm.

|                        |   |        |   |                |
|------------------------|---|--------|---|----------------|
| Longitud del Recorrido | : | Ida    | : | 105 Km. Aprox. |
|                        |   | Vuelta | : | 105 Km. Aprox. |
|                        |   | Total  | : | 210 Km. Aprox. |

Velocidad Promedio : 60 Km. /h.

Frecuencia : Ida : 1 hora.

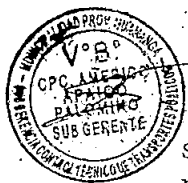
: vuelta: 1 hora.

Tipo de Unidades : M2. Cmta Rural.

Flota Vehicular : Operativa : 06 Unidades.

Reten : 00 Unidades.

Total : 06 Unidades



**ARTICULO TERCERO.-** La unidades vehiculares autorizadas, se someterán a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** La Unidad vehicular autorizada C6S-958, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER a La Empresa de Transportes de Pasajeros "VALLE OCROS" S.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

**ARTICULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes de Pasajeros "VALLE OCROS" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES

Ing. Luis Ferrer  
Gerente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó 29 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 2577-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB-GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento, remito a Ud. copia

del original de R.G.N. 122-2016-MPH/GT

de fecha 29 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

31 AGO 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_